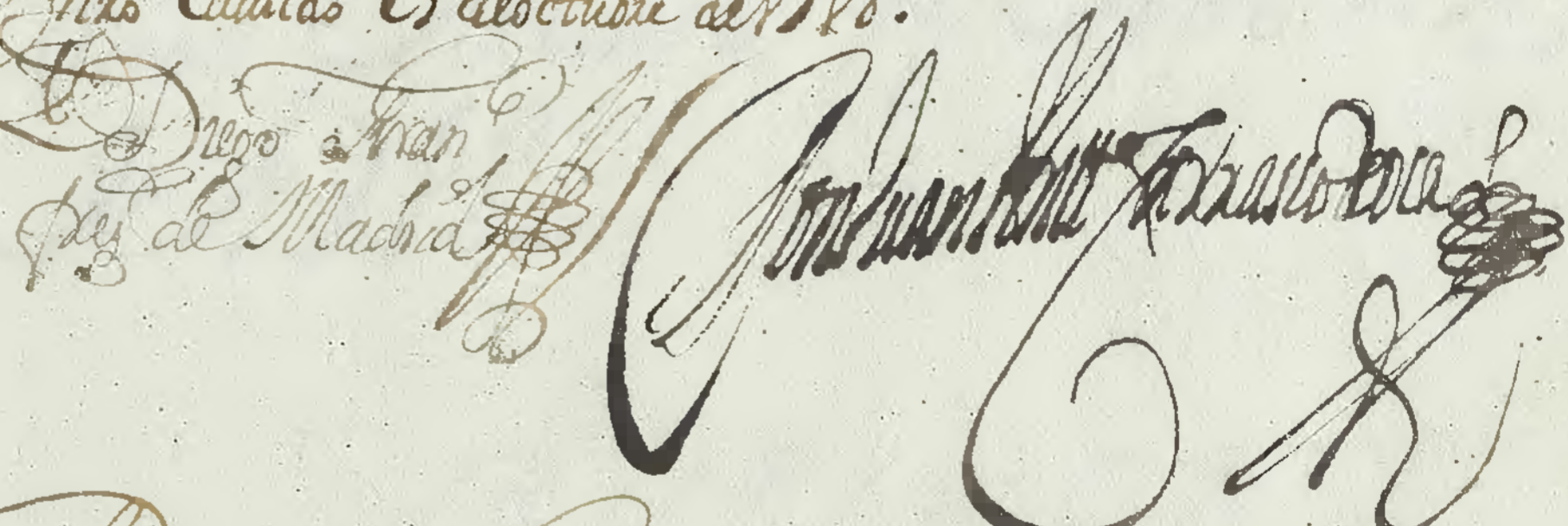


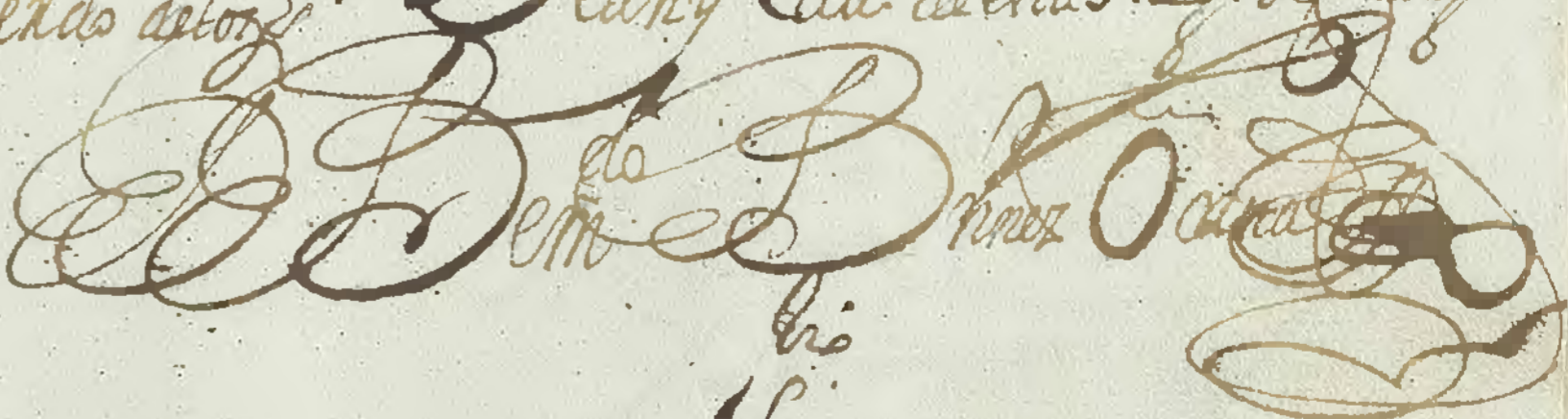
+

mos Recivido con la estimacion que siempre la de V. S.
 puede estar cierto sea conpanamos muy decorazon en el tubo senti
 miento, y mortificacion con que V. S. se halla, por la nobedad que se
 solicita introducir en sus decinos en orden ala Pasa de Alcauala,
 dela Venta del Friso, y Zevada, sin embargo dela Contraria,
 y Privilegio delos S. Reyes que V. S. nos significo,
 Y siendo por las razones expuestas tan Justificado el intento de
 V. S. Compadrosissimo por lo que mira a el alivio, y consuelo de los
 pobres, en quereus principalmente a de recaer el gravamen de esta
 introducion, Enos acordados Complacer gustosissimos a V. S. Con
 Cartas, O poder, en la forma que mas sea de su Satisfacion, y agra
 do, lo que se servira paraxizarnos para ponerlo luego en exec. Conlamis
 ma Complacencia, rogando juntamente a Dios Nro Señor
 guarde a V. S. En su Santa Graua dilatados años. Murcia de
 2^o Nro Cavildo 25 de octubre de 1718.

Diego Juan
 Rey de Madrid



Francisco de los Rios
 Dean y Cau. de estas. 29. de agosto. 1718



Justicia y Regim. de la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca

